

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Abril once (11) de dos mil veinticuatro (2024)

INTERLOCUTORIO No. 847,

RADICACION No. 2024-00189-00

Como la anterior solicitud y anexos reúnen los requisitos exigidos en el artículo 128 del Código Civil, el despacho **DISPONE:**

ADMITIR la presente solicitud de Matrimonio Civil efectuada por ANGIE DARYANI RODRIGUEZ LAVERDE y JUAN DAVID MUÑOZ CAÑAS.

CITAR a los testigos GIOMARA PASTRANA OROZCO y LINA MARIA DANGO VASQUEZ para que se presenten a este despacho y se les recepcione testimonio sobre el conocimiento que de los solicitantes tienen. Para la práctica de la misma señalase la hora de las dos (2) de la tarde del 16 de Mayo corriente año.

FIJAR edicto en la secretaria del Juzgado por el término de quince (15) días para los fines indicados en el artículo 130 del Código Sustantivo Civil.

NOTIFIQUESE,

El Juez,


JOSE LIBARDO HERNANDEZ PEDOMO**JUEZ**

CERTIFICO
 QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
 POR MEDIOS NRO. _____
 EN _____ DE _____
 A LAS 8 A.M.
 EN LA OFICINA DEL JUZGADO PROMISCOU
 DE SEGOVIA, ANTIOQUIA

 SECRETARIO